

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4620000190

NIT:

OK

LIBRE GESTION No.: 1Q20000010 CODIGO PRODUCTO DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL PRESENTACION UNITARIO A980002 < LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y LIN / \$ 1,650.00 O000 \$ 4.950.000000 OTORRINO √ **DESCRIPCION CODIGO ISSS:** LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO **DESCRIPCION COMERCIAL:** LAMPARA FRONTAL LED KS70 CON LUZ LED BLANCA, MODELO LIGERO. UNIDAD DE CONTROL Y PORTA PILAS EN LA CINTA FRONTAL, CARGADOR. MARCA DEL PRODUCTO: KARL STORZ < 094220 🗸 MODELO: GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES < VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS / FORMA DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA O.C. FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO / PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD / GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES / DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES y U.M. ZACATECOLUÇA VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS CALENDARIO ADICIONALES (AÑO DE FABRICACION: SECCION COMPRAS PO LIBRE GESTION TIPO: NO DETALLA LA OFERTA Lic. M**D**V. Marvin E. Bonilla COLOR: NO DETALLA LA OFERTA DESIGNADO DE COMPR NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA TIPO DE OFERTA: Oferta Básica **OBSERVACIONES DE LA OFERTA: ENTREGA LOCAL OBSERVACIONES DE POSICION** NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO SEGUN NOTA EMITIDA POR LA DNM CARACTERISTICAS TECNICAS: LAMPARA FRONTAL LED K\$70 CON LUZ LED BLANCA, MODELO LÍGERO, UNIDAD DE CONTROL Y PORTA PILAS EN LA CINTA FRONTAL.

VALOR TOTAL \$ 4,950.000000

REGIST ORIGINAL DE PAGI I KI

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

CONTRATISTA PRESENTARÁ GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 DESPUES DE

SAN SALVADOR A LOS TO DIAS DE MES DE MAN & 2020

FIRMADO POR CONTRATISTA.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

NUMERO DE PROVEEDOR:50002052

NOMBRE DE PROVEEDOR: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.



2:40 pm





<u>ANEXO 1</u>

LIBRE GESTION No. 1Q20000010

Orden de Compra 4620000190
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de Compra Original
- Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

<u>FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</u>

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

RCUBI DRIGIADI DO
ANEXO I

28 - ABRIL - COCO
2:40 pm

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

DELEGAD/

Lic. MOU. Marvin E. Bonilla GESIGE DESIGNADO DECOMPRAS DESIGNADO DECOMPRAS PORLIGRE GESTION MARTIN Adda

edad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Instituto Salvadoreño del Seguro Social Teléfono. (503) 2591-3800

with his colore



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000010 Orden de Compra 4620000190

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
A980002	LÀMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	2 UN.	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
A980002	LÁMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	1 UN.	UNIDAD DE MEDICINA ZACATECOLUCA	90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS	
1	Dr. Walter I. Salinas	Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Consultorio de Especialidades	
2	Licda. Nancy E. Munguía	Jefe de Servicio de Enfermeria Unidad Médica Zacatecoluca	

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RCCIBI ONIGINA & BNEXUI

DELEGADA S

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

22 - ABAIL - 2020

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. MOV. Marvin E. Bonilla C.

DESIGNADO DE COMPPAS POR LIBRE GESTION OFICIAL

le Adonsiciones y Contrataciones Institucional Instituto Salvadoreño del Seguro Social Teléfono: (503) 2594-3800.

Will the Stoppen